



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000032-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos, relativa a determinadas cuestiones sobre la oferta gratuita de plazas en el tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 17 de mayo de 2022.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000002, PE/000003, PE/000016 a PE/000027, PE/000029 a PE/000033, PE/000035 a PE/000038, PE/000040 a PE/000073, PE/000080 a PE/000082, PE/000085 a PE/000092, PE/000094 y PE/000095, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de junio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1100032 formulada a la Junta de Castilla y León por D. Pablo Fernández Santos, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso del primer ciclo de educación infantil.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1100032, se manifiesta que

Los Fondos Europeos Next Generation se destinarán exclusivamente a la financiación de la implantación de nuevas unidades de 2-3 años en los centros públicos que ya imparten el segundo ciclo, así como para eventuales incrementos de unidades en las escuelas infantiles de la Administración de la Comunidad, hasta cubrir en tres años el 100% de los fondos destinados a esta Comunidad.

Los centros públicos destinatarios de esta iniciativa pertenecen a titulares diferentes.

Así, en el caso de los centros de la Administración de la Comunidad, la selección se ha realizado desde la propia Administración con base en factores objetivos y cuantificables (población potencial de 2-3 años, características del centro, existencia de espacios, necesidad de obras, equilibrio entre red pública y privada, etc.) y, por lo tanto, no ha existido una solicitud previa de adhesión a la iniciativa.

Por el contrario, en el caso de los centros públicos de entidades locales u otras corporaciones públicas sí que ha sido necesaria dicha solicitud previa de adhesión,



a través de la comunicación de unidades y plazas, articulada mediante la Orden EDU/12/2022, de 11 de enero, por la que se establecen plazos para que las entidades locales u otras corporaciones públicas, titulares de centros autorizados para impartir enseñanzas del primer ciclo de educación infantil o de centros que presten servicios especializados en la atención a menores de 3 años, comuniquen las unidades y plazas escolares con que se adhieren a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso (2 a 3 años) de dichas enseñanzas para el curso escolar 2022-2023 y, en su caso, soliciten autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil.

Esta Orden, en su Resuelvo primero, estableció un plazo de quince días desde el siguiente al de su publicación, para que las entidades locales u otras corporaciones públicas, titulares de centros autorizados para impartir enseñanzas del primer ciclo de educación infantil o de centros que presten servicios especializados en la atención a menores de 3 años, que a la fecha de publicación de la orden ya se encontrasen en funcionamiento y desearan adherirse a la oferta gratuita de plazas en el tercer curso (2 a 3 años) del primer ciclo de educación infantil para el curso escolar 2022-2023, comunicasen a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa el número de unidades en funcionamiento y de plazas escolares que deseen aportar a dicha oferta gratuita de plazas.

Así mismo, en su Resuelvo segundo, se estableció un plazo de tres meses para que dichos centros, en caso de no tener aún la consideración de educativos, pudiesen solicitar su autorización como centro educativo de primer ciclo de educación infantil.

De lo expuesto, se deducen varios requisitos para poder estimarse la adhesión de un centro a esta iniciativa:

- Comunicar, en un plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de la citada Orden, las unidades y plazas que se aportan a la iniciativa de gratuidad.
- Tener la consideración de centro educativo de primer ciclo o solicitarlo en un plazo de tres meses desde el siguiente a la publicación de la citada Orden.
- Disponer de unidades de 2-3 años en funcionamiento durante el curso actual.

Valladolid, 3 de junio de 2022.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.